

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “VIRALIZA- COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE MAGALLANES 2025” MODALIDAD CONCURSO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “VIRALIZA”, CATEGORIA “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN” – ORIENTADO A LA “FORMACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS E INNOVACIÓN CORPORATIVA”. DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023 y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las Convocatorias.
2. Que, mediante la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “**bases**”.
3. la Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que Emprendedores, Emprendedoras y Empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial. Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materia de desarrollo productivo.
5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Gerente/a de alguna de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°280, de 2025, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados “**Viraliza**”, “**Semilla Inicia**” y “**Semilla Expande**”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”.
7. El N°4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**” dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “**temática**” y “**territorialmente**”.
8. La Resolución Electrónica Exenta N°10, de 2025, de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos adoptados en la Sesión del Pleno N°2/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrada el 04 de abril de 2025.
9. El Artículo 12 del Reglamento del Comité, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena” corresponderá al/a Director/a Ejecutivo/a de dicho Comité.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNESE** la apertura del concurso denominado “**Viraliza Formación – Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena 2025**”, del Instrumento de Financiamiento denominado “**Viraliza**”, categoría “**Formación para el emprendimiento y la Innovación**”- orientado a la “**Formación para Emprendimientos Dinámicos e Innovación Corporativa**” y determina focalización territorial y temática.
- 2º. La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:

Focalización territorial:

El llamado a concurso se focaliza territorialmente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En consecuencia, los proyectos que se postulan deberán tener ámbito de aplicación o ejecución exclusivo en dicha región.

Focalización temática:

Cada propuesta deberá enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento y proveer formación teórico-práctica para personas naturales con ideas de negocio o empresas emergentes, a través de talleres, workshops y/o charlas presenciales, que podrán transmitirse en vivo para ampliar su cobertura territorial.

Las iniciativas deberán orientarse prioritariamente al fortalecimiento de capacidades para la innovación en emprendimientos que contribuyan al desarrollo de los sectores estratégicos definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena:



- Hidrógeno Verde y Servicios Industriales Asociados
- Turismo
- Antártica
- Alimentos

Asimismo, los programas deberán integrar enfoques que fomenten la creación de nuevas unidades de negocio, encadenamientos productivos y sofisticación empresarial desde el territorio, considerando:

- Fundamentos de innovación estratégica y modelos de negocio innovadores.
- Metodologías ágiles y diseño de soluciones colaborativas.
- Incorporar herramientas de escalamiento, vinculación productiva y gestión estratégica de la innovación, con foco en desafíos reales del ecosistema regional y su inserción en cadenas de valor emergentes.

3º. DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

A.- OBJETIVO

Realizar programas de formación orientados a fortalecer las capacidades de innovación organizacional y generación de nuevas unidades de negocio en emprendimientos dinámicos y Mipymes emergentes de la Región de Magallanes, mediante metodologías prácticas que permitan diseñar, prototipar y escalar soluciones innovadoras vinculadas a los sectores estratégicos regionales

B.- REQUISITOS PARA LOS/AS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

De acuerdo con el número 12.2 de las bases, podrán ser beneficiarios atendidos:

- a) Personas Naturales, mayores de 18 años, que cuenten con una idea de negocio o con un negocio en funcionamiento, y que estén en etapas previas a la formalización del emprendimiento (constitución de una persona jurídica con inicio de actividades en un giro de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, ante el Servicio de Impuestos Internos) a la fecha de postulación a la Convocatoria realizada por el Ejecutor.
- b) Personas jurídicas constituidas en Chile, con inicio de actividades en giro de primera categoría, con una antigüedad máxima de 6 años y ventas anuales menores a **\$800.000.000.-** (Ochocientos millones de pesos), interesadas en desarrollar nuevas líneas de negocio, mejorar su capacidad innovadora o integrarse a cadenas de valor regionales.
- c) En ambos casos (letras a) y b) precedentes), los emprendimientos en etapa de idea, en funcionamiento o ya formalizados, deben ser **innovadores y con potencial de alto crecimiento**

El Ejecutor que se adjudique el subsidio, para efectos de convocar a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as deberá realizar al menos un llamado de forma de cumplir con el número mínimo de 30 Emprendedores/as, las cuales deberán completar su programa de formación (considerando, para estos efectos, que lo completan si cumplen con un 90% de asistencia mínima), debiendo especificarse, a lo menos, en el (los) llamado(s), lo siguiente: fecha(s) y hora(s) de apertura y cierre para recibir postulaciones; perfil y caracterización del grupo y/o segmento a atender; descripción de las actividades a realizar y los cupos máximos de participación en el programa.

Todos/as los/as Emprendedores/as que participen en el programa deberán firmar una carta en que den cuenta de la aceptación de participar y dar cumplimiento al 100% del programa formativo.

Luego del cierre del respectivo llamado para convocar a los/as Beneficiarios/as Atendidos/as, a cada Ejecutor le corresponderá verificar que cada solicitante cumpla con los requisitos que se hayan dispuesto, y atenderá exclusivamente a aquellas personas que los cumplan. Esto será revisado por Corfo durante la ejecución del proyecto, en forma posterior al proceso de selección de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as.



Todos los aspectos indicados precedentemente, previo a su implementación, deberán ser autorizados por Corfo, la cual podrá solicitar su modificación o complemento.

C.- ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA DESARROLLAR

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

El programa de formación deberá considerar un mínimo de 40 horas lectivas presenciales y asegurar la atención de, al menos, 30 participantes durante toda la ejecución del programa.

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra b) del número 2.3 de las Bases del instrumento de financiamiento “**Viraliza**”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) Diagnóstico ex ante: El Ejecutor deberá realizar un breve diagnóstico previo a la implementación del programa de formación, que permita medir el grado de conocimiento inicial de las participantes del programa.
- ii) Programa de formación: Se deberá presentar un programa de formación de, al menos, 40 horas lectivas presenciales que aborden la temática principal destinadas a fortalecer las capacidades de innovación organizacional y generación de nuevas unidades de negocio en emprendimientos dinámicos y Mipymes emergentes de la Región de Magallanes. Dicho programa deberá seleccionar contenidos de acuerdo a lo que se indica en el apartado D de la presente focalización.
- iii) Visita a terreno: Se deberá realizar una salida técnica a terreno, que esté en directa relación con alguno de los contenidos impartidos en el programa de formación.
- iv) Diagnóstico ex post: En forma posterior a la implementación del programa de formación, y como resultado del proyecto, el Ejecutor deberá medir la incorporación y aplicación de los conocimientos entregados a los/las Beneficiarios/as Atendidos/as, cuyos resultados se deberán presentar junto al informe final del proyecto.
- v) Evaluación de satisfacción de los/las participantes: se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los/las Beneficiarios/as Atendidos/as al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo junto con el informe final del proyecto.

D.- CONTENIDOS A IMPARTIR

El Ejecutor deberá contemplar al menos, los siguientes módulos temáticos:

Módulo 1: Fundamentos de Innovación Estratégica y Nuevos Modelos de Negocio

Objetivo: Introducir herramientas para el diseño de modelos de negocio viables y escalables desde territorios con desafíos de sofisticación y extremos:

- Modelos de negocio e innovación de valor.
- Oportunidades desde sectores emergentes en Magallanes.
- Inserción en modelos productivos regionales.
- Casos de referencia y aplicaciones regionales.

Módulo 2: Herramientas de Prototipado y Vinculación Productiva

Objetivo: Aplicar metodologías ágiles para validar soluciones, formar alianzas y construir encadenamientos regionales:

- Design Thinking / Lean Startup para territorios extremos.
- Encadenamientos productivos e innovación colaborativa.
- Prototipos funcionales orientados a sectores estratégicos.

Módulo 3: Gestión para el Escalamiento y Sostenibilidad del Negocio

Objetivo: Dotar a las iniciativas de herramientas estratégicas y de medición para escalar, medir impacto y vincularse con el ecosistema:

- Portafolios de innovación y roadmap.



- ISO 56002 / Oslo Manual para emprendimientos.
- Integración efectiva de soluciones productivas.
- Estrategias de financiamiento e integración territorial.

Cada módulo deberá incorporar una instancia práctica vinculada a la realidad territorial de Magallanes y orientada a resolver desafíos empresariales reales.

E.- AUTORIZACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS ATENDIDOS/AS

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario/a a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

F.- CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR EJECUTOR

Sólo se permitirá hasta un máximo de **una** postulación en calidad de Beneficiario/a para la Convocatoria. En caso de detectarse dos o más postulaciones en la misma Convocatoria, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

4°. Los recursos totales disponibles para esta Convocatoria son de hasta **\$30.000.000.-** (Treinta millones de pesos) incluyendo el costo financiero de obtención de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipos correspondiendo como máximo a un 3% del monto del subsidio.

5°. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento “**Viraliza**” categoría “**Formación para el emprendimiento y la Innovación**”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023 y por la Resolución Electrónica Exenta N°167, de 2025, ambas de Corfo y, en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

6°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

7.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “**Gobierno Transparente**” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por OSCAR STRAUCH BERTIN, Director Regional (S) Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena, Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

OSB/FGS/MZP/mzp

